

Dec. No. 128-97 que autoriza a varios ayuntamientos a vender terrenos de sus respectivas propiedades.

(G. O. No. 9949, del 15 de marzo de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 128-97

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender:

1.- Al señor **Severino Antonio Vargas A.**, una porción de terreno ubicada dentro de la designación municipal No. 13 de la manzana municipal No. 59-Bis, correspondiente a la Parcela Catastral No. 154-A, del Distrito Catastral No. 6, del Municipio de Santiago, con un área de 262.50 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle en proyecto; al Este, solar municipal No. 14; al Sur, solares municipales Nos. 11 y 10; y al Oeste, solar municipal No. 12, por la suma de RD\$14,437.50 (catorce mil cuatrocientos treinta y siete pesos con 50/100).

2.- Al señor **Persio Antonio Gómez**, una porción de terreno ubicada dentro de la designación municipal No. 1246 de la manzana municipal No. 81, correspondiente al solar catastral No. 13, de la manzana catastral No. 124, del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de Santiago, con un área de 221.69 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar catastral No. 11; al Este, solar catastral No. 12; al Sur, calle Máximo Gómez; y al Oeste, solar catastral No. 14, por la suma de RD\$44,338.00 (cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y ocho pesos con 00/100).

3.- Al señor **Félix Antonio Gutiérrez**, representado por la Lic. **Diana G. Rodríguez**, una porción de terreno ubicada dentro de la designación municipal No. 1 de la manzana municipal No. 1, en el ámbito de la manzana catastral No. 51, del Distrito Catastral No. 8, del Municipio de Santiago, con un área de 223.55 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, solar municipal No. 8; al Este, solar municipal No. 6; al

Sur, Ave. Estrella Sadhalá; y al Oeste, calle Proyecto, por la suma de RD\$18,163.44 (dieciocho mil ciento sesenta y tres pesos con 44/100).

4.- Al señor **Papiro Martínez**, una porción de terreno ubicada dentro del ámbito de la Parcela Catastral No. 154, del Distrito Catastral No. 6, del Municipio de Santiago, con un área de 444.20 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar No. 7-A; al Este, callejón; al Sur, Av. Estrella Sadhalá; y al Oeste, solar municipal No. 8, valorado por la suma de RD\$122,155.00 (ciento veintidós mil ciento cincuenta y cinco pesos con 00/100).

5.- Al señor **Pedro Antonio Núñez Genao**, una porción de terreno ubicada dentro del solar municipal No. 18-A, de la Manzana No. 6, correspondiente a la porción catastral No. 6; del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de Santiago, con un área de 176.33 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar Municipal No. 18-B; al Este, Solares Municipales Nos. 18-2 y 18-"D"; al Sur, Solar Municipal No. 19; y al Oeste, Ave. Imbert, por la suma de RD\$52,458.18 (cincuentidós mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos con 18/100).

ARTICULO 2.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a validar la venta realizada al señor **Sergio Antonio Abreu**, de una porción de terreno con designación municipal, porción "E", solar No. 399-A-7, de la manzana No. 18, dentro de la Parcela No. 6, del Distrito Catastral No. 1, con los siguientes linderos: al Norte, calle Darío Ginebra; al Este, solar municipal No. 339-A-8; al Sur, solar calle municipal No. 339-A-18 y No. 339-A (resto); y al Oeste, solar municipal No. 339-A-6, por la suma de RD\$159.36 (ciento cincuentinueve pesos con 36/100).

ARTICULO 3.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Hato Mayor a vender:

1.- Al señor **Whelington Ramón Carrero Ramírez**, una porción de terreno ubicada dentro de la manzana catastral No. 99, del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de Hato Mayor, con un área de 147.81 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, resto de la misma manzana; al Este, calle Duvergé; al Sur, calle 27 de Febrero; y al Oeste, resto de la misma manzana, por la suma de RD\$29,562.00 (veinte y nueve mil quinientos sesenta y dos pesos con 00/100).

ARTICULO 4.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal a vender:

1.- A la señora **Francisca M. Mateo de Francisco**, una porción de terreno ubicada dentro del ámbito de la Parcela Catastral No. 17-A, del Distrito Catastral No. 2, del Municipio de San Cristóbal, con un área de 207.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, señora Nurín; al Este, señora Dora Suero; al Sur, calle Teo Cruz; y al

Oeste, señora Miledin Andújar, por la suma de RD\$31,050.00 (treinta y un mil cincuenta pesos con 00/100).

ARTICULO 5.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Baní a vender:

1.- A la señora **Soriana Dolores Gómez Peña**, una porción de terreno ubicada dentro de los solares catastrales No. 1-Ref.-A (parte) y No. 1-Ref.-B (parte), del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de Baní, con un área de 57.94 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar No. 1-Ref.-A (resto); al Este, Solar No. 1-Ref.-A (resto); al Sur, Solar No. 1-Ref.-A (resto); y al Oeste, calle Hermanos Pinzón, por la suma de RD\$13,905.60 (trece mil novecientos cinco pesos con 60/100).

ARTICULO 6.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Moca a permutar con la señora **Lina Emilia Cabrera de Martínez**, el solar No. 3, de la Manzana No. 93, del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de Moca, con un área de 542.90 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Córdova; al Este, calle Morillo; al Sur, Ayuntamiento; y al Oeste, Ayuntamiento; por la suma de RD\$84,828.31 (ochenta y cuatro mil ochocientos veintiocho pesos con 31/100). A cambio, el Ayuntamiento de Moca recibirá de la señora Lina Emilia Cabrera de Martínez, el solar ubicado en la manzana catastral No. 150, del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de Moca, con un área de 542.53 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, calle Corazón de Jesús; al Este, calle José Dolores Alfonseca; al Sur, resto de la manzana catastral No. 150; y al Oeste, resto de la manzana, por la suma de RD\$84,770.31 (ochenta y cuatro mil setecientos setenta pesos con 31/100).

ARTICULO 7.- Se modifica el Artículo 13 del Decreto No. 245-96, de fecha 9 de julio de 1996, para que en lo adelante rija de la siguiente manera:

"A la señora **Sarah Sued Recio**, una porción de terreno dentro del ámbito del Solar Municipal No. 88-A-7, de la manzana No. 22 correspondiente a las Parcelas Nos. 213-B-18 y 213-B-12, del Distrito Catastral No. 6, con un área de 4,535.36 metros cuadrados, por el precio total de RD\$90,707.20 (noventa mil setecientos siete pesos oro con 20/100).

ARTICULO 8.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández